



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00234– 00
Asunto: Ordena Cancelación inmovilización.

Armenia, 01 octubre 2021.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte solicitante mediante correo electrónico (pág. 73-76 doc. 9-10), se accede a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización ya que mediante el numeral quinto del auto del 28 de mayo de 2021 (pág. 65-67 doc. 05) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas KDL 184, de propiedad de Lesly Yulieth Aricapa López, identificado con c.c. 1.097.034.011, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 28 de mayo de 2021 (pág. 65-67 doc. 05).

Medida comunicada mediante el oficio No. 626 del 01 de junio de 2021(pág. 70 doc. 07).

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1 expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

- 1.1. Placa: KDL 184
- 1.2. Marca: Renault
- 1.3. Clase: automóvil
- 1.4. Modelo: 2013
- 1.5. Color: blanco/Artica
- 1.6. Numero de chasis: 9FBC06V05DL053636
- 1.7. Numero de motor: C708Q0535881

Se dispone la remisión de los oficios de levantamiento de medida de aprehensión al apoderado judicial de la parte solicitante y al garante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

felipe.velez@fhvelezabogados.com

y a las entidades.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico. Una vez se expida el oficio mencionado, archívense las diligencias.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno del auto de fecha 28 de mayo de 2021 (pág. 65-67 doc. 05).

/Ljrp

Inhábiles 02 y 03 octubre 2021
Se notifica por estado el 04 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01cef02c45383ea6e81aab5eeaeabc0e75909cc167a5ce834247d4f74d054ce3

Documento generado en 01/10/2021 10:10:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>